

CARTA DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CHAMANGÁ PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES VOCACIONALES Y EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN.

Carta de Acuerdo N° 1. Un Plan Piloto de Seguimiento a los becarios de Chamangá que cuentan con el apoyo financiero del Consejo de Formación en Educación.

En Montevideo el 10 de Mayo de 2016, ENTRE: POR UNA PARTE: Fundación Chamangá para la Formación de Jóvenes Vocacionales, en adelante Fundación Chamangá, con domicilio en la calle Canelones número 1198 Oficina 2, de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por Mario Mondelli y Eduardo Dellacassa miembros del Consejo Directivo y POR OTRA PARTE: La ANEP - Consejo de Formación en Educación, representado por su Directora General Ana María Lopater Blanco, con domicilio en Avenida 18 de Julio número 1091, de la ciudad de Montevideo, convienen:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 17 de diciembre de 2015, ambas Instituciones firmaron un Convenio Marco que habilita la firma de esta Carta de Acuerdo entre ambas instituciones.

SEGUNDO: Obejtivo general. Sobre el objetivo general de la presente Carta de Acuerdo. El objetivo general de este Acuerdo consiste en coordinar actividades para la implementación y ejecución de un Proyecto Piloto de seguimiento de los estudiantes beneficiarios del Consejo de Formación en Educación (CFE), que fueron seleccionados y apoyados por la Fundación Chamangá con los sistemas de tutoría y los trabajos del equipo técnico integrados a la misma.

TERCERO: Objetivos específicos. Son objetivos específicos de este Acuerdo:

- 1)- Apoyar hasta un máximo de 10 becarios por año, seleccionados por la Fundación Chamangá y que cuenten con financiamiento del CFE, para hacer una experiencia piloto de acompañamiento y apoyo en el desarrollo de sus actividades curriculares y de integración a la sociedad.

[Signature]

Mario Mondelli

[Signature] (Ana M. Lopater)

2)- Desarrollar una metodología de evaluación de resultados que incluya entrevistas en profundidad a los becarios, tutores, el equipo técnico de Chamangá, el centro educativo que corresponde, con reportes e interacción con el CFE por intermedio de la Comisión de Seguimiento (prevista en la cláusula Cuarta del Convenio marco).

3)- Realizar una Jornada Anual de presentación de resultados ante las autoridades de ambas instituciones y otras autoridades nacionales (Ministerio de Educación y Cultura, Udelar, Caja de Profesionales Universitarios, Intendencias).

CUARTO: Plan de trabajo y plazos. Anualmente la Fundación Chamangá y la Comisión de Seguimiento del Convenio con representantes de ambas instituciones, elaborarán un plan de trabajo específico, el cual será divulgado y discutido con tutores de Chamangá y ex becarios de la Fundación. Con base en este Plan de Trabajo aprobado, el Plazo de Ejecución del Proyecto Piloto será de tres años, renovables anualmente en función de la evaluación de resultados y del acceso al financiamiento básico para la ejecución de la experiencia piloto.

QUINTO: Financiamiento del proyecto. El proyecto será financiado con las siguientes fuentes:

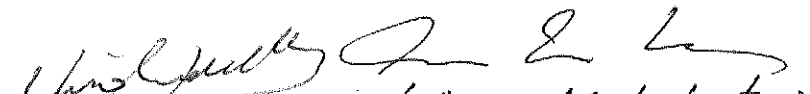
- Las becas de los estudiantes seleccionados por Chamangá serán financiadas con cargo al C.F.E. hasta el monto máximo que dicho Consejo establezca, durante 8 o 10 meses, y durante los otros meses restantes Chamangá aportará el mismo valor becas estipulado por el CFE;

- El apoyo en tutores (trabajo voluntario) y el apoyo del equipo operativo de Chamangá (técnicos contratados) estará a cargo de la Fundación Chamangá.

SEXTO: Solución de controversias y rendición de cuentas. La Comisión de Seguimiento establecida en el artículo 4 del Convenio Marco será el ámbito institucional para la solución de controversias y rendición de cuentas ante las autoridades de ambas instituciones.

En señal de conformidad, previa lectura y ratificación del presente las partes lo otorgan y firman para constancia dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fechas arriba indicados.




Néstor (Ana M. Lopater)